

## **MODELO DE ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

### **Consideraciones para su uso.**

El Modelo de Ordenanza que se presenta pretenden servir como referente para que cada Ayuntamiento pueda adaptarla a sus circunstancias y aprobar las bases de su Registro en virtud del modelo que quiera instaurar, siempre con respeto a la legalidad vigente.

Por ello, se destacan las siguientes cuestiones que han de ser tenidas en cuenta a la hora de adaptarla a cada Municipio:

- 1.- El contenido de la Ordenanza Tipo se adecua a la legislación vigente.
- 2.- No es necesario que todo su contenido se tenga que asumir plenamente, y caben las siguientes matizaciones:

Destacado en VERDE: Cuestiones que se proponen como opción pero que pueden matizarse y modificarse por cada Ayuntamiento según el modelo que quiera instaurar.

Destacado en AMARILLO: Opción propuesta para casos de encomienda de gestión a Empresa Municipal de Vivienda como gestora del Registro.

Destacado en AZUL: Opción propuesta para casos de encomienda de gestión a distintas figuras (Gerencias, Institutos, Patronatos) como gestora del Registro.

Destacado en GRIS: Opción propuesta que cabe indistintamente para supuestos de encomienda de gestión independientemente del tipo de entidad a que se encargue.